



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 453-2012-GR/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 953-2011-GR/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2012, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, siendo uno de los casos, los Saldos de Balance del Año Fiscal 2011. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguan, mediante Oficio N° 204-2012-GR/PEMS/GG-OPP, solicita la incorporación de Saldos de Balance del Año Fiscal 2011, a través de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2012, por el monto de S/. 2'356,973.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, destinados al financiamiento de los proyectos: 2 000045 Apoyo al Pequeño Productor Rural, 2 000270 Gestión de Proyectos, 2 000351 Operación y Mantenimiento y 2 088142 Majes Siguan - II Etapa, según documentación que se adjunta;

Que, al respecto, mediante Informe N° 104-2012-GR/GGR-ORPPOT-OPT, el Sectorista de la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguan, ha establecido la evaluación pertinente de la información remitida por dicha Unidad Ejecutora;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en concordancia a la normatividad legal en materia presupuestal;

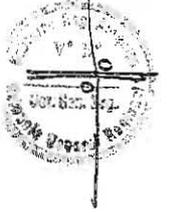
De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2012", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante Informe N° 191-2012-GR/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2012, provenientes del Saldo de Balance del Año Fiscal 2011, a través de un Crédito Suplementario, hasta por la suma de S/. 2'356,973.00, a favor de la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguan, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución y al detalle siguiente:

INGRESOS

PLIEGO : Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
FTE. FTO. : 2. Recursos Directamente Recaudados
RUBRO : 9. Recursos Directamente Recaudados



1	Ingresos	2'356,973.00
1.9	Saldos de Balance	2'356,973.00
1.9.1	Saldos de Balance	2'356,973.00
1.9.1.1	Saldos de Balance	2'356,973.00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	2'356,973.00
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	2'356,973.00
TOTAL INGRESOS		<u>2'356,973.00</u>

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
 UNIDAD EJECUTORA : 005 PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS

Categoría Presupuestal : Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos

Proyecto : 2 000045 Apoyo al Pequeño Productor Rural

Acción de Inversión : 6 000009 Asistencia Técnica

Función : 10 Agropecuaria

Fuente de Financiamiento : 2.9 Recursos Directamente Recaudados

Categoría de Gasto : Gastos de Capital

Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 302,000.00

Acción de Inversión : 6 000010 Elaboración de Sistemas de Información

Función : 10 Agropecuaria

Fuente de Financiamiento : 2.9 Recursos Directamente Recaudados

Categoría de Gasto : Gastos de Capital

Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 205,000.00

Acción de Inversión : 6 000016 Gestión y Administración

Función : 10 Agropecuaria

Fuente de Financiamiento : 2.9 Recursos Directamente Recaudados

Categoría de Gasto : Gastos de Capital

Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 50,000.00

Proyecto : 2 000270 Gestión de Proyectos

Acción de Inversión : 6 000016 Gestión y Administración

Función : 10 Agropecuaria

Fuente de Financiamiento : 2.9 Recursos Directamente Recaudados

Categoría de Gasto : Gastos de Capital

Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 793,924.00

Proyecto : 2 000351 Operación y Mantenimiento

Acción de Inversión : 6 000015 Operación y Mantenimiento

Función : 10 Agropecuaria

Fuente de Financiamiento : 2.9 Recursos Directamente Recaudados

Categoría de Gasto : Gastos de Capital

Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 81,855.00

Acción de Inversión : 6 000028 Gestión de Recursos Hídricos

Función : 10 Agropecuaria

Fuente de Financiamiento : 2.9 Recursos Directamente Recaudados

Categoría de Gasto : Gastos de Capital

Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 584,194.00

Proyecto : 2 088142 Majes Siguas – II Etapa

Acción de Inversión : 6 000016 Gestión y Administración

Función : 10 Agropecuaria

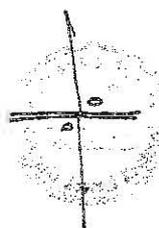
Fuente de Financiamiento : 2.9 Recursos Directamente Recaudados

Categoría de Gasto : Gastos de Capital

Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 340,000.00

TOTAL EGRESOS

2'356,973.00





PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 453-2012-GR/PR

CONSOLIDADO PLIEGO

PLIEGO : Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
FTE. FTO. : 2 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO : 9 Recursos Directamente Recaudados

INGRESOS

1	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	2'356,973.00
1.9.1 1.1 1	Saldos de Balance	2'356,973.00
	TOTAL INGRESOS	<u>2'356,973.00</u>

EGRESOS

Categoría de Gasto	: Gastos de Capital	2'356,973.00
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	2'356,973.00
	TOTAL EGRESOS	<u>2'356,973.00</u>

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguan, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se ciñan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Administración o quienes hagan sus veces, y demás Directivos relacionados con la ejecución presupuestal.

Artículo 3°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 4°.- La Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguan, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Proyecto de Inversión y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 5°.- Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad, Dirección General de Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguan y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **TRECE (13)** días del mes de Junio del Dos Mil Doce.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE